

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: A Y G TRANSPORTADORES LTDA
Demandado: BLANCA CECILIA ALBA DE SEGURA
Radicado: 2019-00119

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur a folio 97, junto con el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40244294, que da cuenta de la inscripción de la medida decretada en este asunto sobre dicho bien. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora a folio 106, reiterada vía correo electrónico el 24 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de la demandada.

Para tal fin, secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6529fefa0f91d63079cb0215c23ff7bca083a32c8bf9c85cd9e7f61b0
9823d0**

Documento generado en 15/12/2020 10:39:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**